



Ayuntamiento de Mijas

MODIFICACION CONVOCATORIA COBERTURA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEPARTAMENTO URBANISMO.

En fecha 23/10/2019 se procede a dar publicidad a la convocatoria de cobertura, de contrato para refuerzo de trabajos en el área de Urbanismo (modalidad art. 15.1.b Estatuto de los Trabajadores) de Ingeniero en Topografía para el Departamento de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, a tiempo completo, inicialmente por un periodo de dos meses.

La incorporación de la/s persona/s seleccionada/s se preveía a lo largo del mes de noviembre/19, dependiendo la fecha concreta de la finalización del procedimiento correspondiente y de la planificación que marcara el citado Departamento de Urbanismo.

Realizada la misma, por parte del área de Urbanismo se ha señalado la existencia de error en la definición de la formación que puede tenerse en cuenta en el apartado del baremo segundo, solicitando la subsanación o corrección de dicho apartado, señalando los criterios adecuados al mismo.

En base a la anterior propuesta, se procede a la subsanación solicitada, modificando el punto correspondiente por error material en la definición inicial de la convocatoria.

En relación con las solicitudes que se hayan presentado en el plazo preexistente (24/10 al 07/11), los aspirantes afectados podrán aportar desde el día 08 al 21 de noviembre, ambos inclusive, la documentación adicional que consideren oportuna relacionada con la presente modificación, no siendo necesaria la presentación de una nueva solicitud específica.

Asimismo, como consecuencia de esta modificación el plazo de presentación de instancias se amplía hasta el día 21 de noviembre de 2019.

Los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos mínimos para participar;

- poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- titulación de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía ó Ingeniero/a en Geomática y Topografía.
- tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio
- no hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público

Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1.- Experiencia. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido similar en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 1,5 puntos.

2.- Trayectoria, currículum y experiencia. Se puntuará con un máximo de 2 puntos el currículum, la trayectoria, formación y experiencia específica de los/as solicitantes. En este punto se tendrán en cuenta, de forma específica los siguientes factores especialmente los de formación en:



Ayuntamiento de Mijas

- Formación en Urbanismo, derecho urbanístico, planeamiento, gestión urbanística, disciplina urbanística.
- Formación en gestión del patrimonio, propiedad y gestión territorial.
- Formación en derecho administrativo, procedimiento administrativo común, protección de datos y régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.
- Formación técnica específica propia de la titulación ofertada.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Formación medioambiental.
- Formación en igualdad de género.

3.- **Entrevista.** Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la entrevista profesional que se efectuará entre los/as candidatos/as que se presenten.

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo de la contratación a nivel laboral (extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. También podrá cubrirse por esta selección la posible existencia de necesidades adicionales de personal de carácter temporal ya sea para esta u otras áreas municipales relacionadas y para ésta u otras modalidades contractuales temporales.

Dado el contenido de la actividad a desarrollar, de forma motivada la Comisión podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

Comisión de Valoración.

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e Instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Esta Comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente.

La celebración de la entrevista (días y horas) se hará pública con una antelación mínima de 48 horas en la página web municipal.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de dos días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, así como curriculum correspondiente.



Ayuntamiento de Mijas

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que "*son fiel copia de su original*" firmando las mismas para ser tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias ampliado conforme a la presente modificación será desde el 08 al 21 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria de contratación temporal podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE RECURSOS HUMANOS

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 07/11/2019
15:17:18

Fdo: Laura Moreno Marín